



Junta Departamental
Florida

Expediente N° 2024-86-2-00462

N° OID: **2.16.858.2.-.66570.2024862.00462**

PRIORIDAD: **Normal**
Acceso restringido: **No**

FORMA
DOCUMENTAL:

Proyectos

OFICINA ORIGEN:

Presidencia / Administración

ASUNTO:

IF. EXP. N° 00947/24. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS EFECTOS DE EXTENDER EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PARADOR UBICADO EN EL PRADO PIEDRA ALTA DE LA CIUDAD DE FLORIDA.

FECHA INICIADO: **08/04/2024 17:06:47**

FECHA VALOR: **08/04/2024**

CLASIFICACION: **Público**

ELEMENTO FISICO: **No**



N° de expediente: 2024-86-001-00947

Fecha: 02.04.2024

Florida

ASUNTO

SOLICITUD IL SANTO TRATTORIA PARADOR PIEDRA ALTA. EMERGENCIA CLIMATICA.-

Unidad	JUNTA DEPARTAMENTAL
Tipo	CONCESIONES
Solicitante	UNIDAD EJECUTIVA

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la Ley N° 18.600.-

Oficina: UNIDAD EJECUTIVA

Fecha Recibido: 02/04/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-00947

Actuación 1

TEXTO

Se adjunta solicitud de Il Santo Trattoria.

Pase a consideración de Asesoría Jurídica, Notarial y demás oficinas correspondientes.

Firmado electrónicamente por Maria Eugenia Serra el 02/04/2024.

Anexos

IL SANTO TRATTORIA.pdf

26 de Marzo de 2024

Quien suscribe Gastón Falero y Tatiana Olveira, propietarios de Il Santo Trattoria y concesionario del Parador piedra alta, desde setiembre del 2020 hasta setiembre del 2025. En esta oportunidad nos dirigimos a Ud con el fin de solicitar la extensión del contrato a la licitación del parador piedra alta, dado que hemos estado perjudicados de forma directa y en su totalidad debido a las inundaciones ocurridas el 14 de marzo y el 20 de marzo de dicho año.

Los destrozos han generado que la empresa se vea afectada a tener que reinvertir dinero en arreglos para la mantención del lugar, ya que la estructura fue muy dañada y la empresa tiene que seguir trabajando porque hay planificadas fechas reservadas para evento en el corriente año, habiendo suspendido las del 13 de abril y la del 20 de abril dado que los destrozos son muy grandes y no se va a llegar con la reforma.

En lo que es estructura externa hubo roturas significativas, siendo así, en primer lugar, habiendo levantado gran cantidad de m2 de tejado en unas de las aguas del techo principal, si esto no se soluciona pronto en el interior del techo se filtrara humedad y goteo de agua en futuras precipitaciones. Otras de las roturas importantes fue la de vidrios habiendo colocados en día 19 de marzo luego de la primera inundación la cantidad de 22 vidrios de 42 vidrios totales en ventanas y puertas, para que en la segunda oportunidad se perdieran nuevamente, quedando solamente 14 vidrios. La fuerza del agua enorme y de esta manera levanto lo que fue 3 hojas de las 6 de puertas, habiéndose perdido en la primera inundación, al igual que marcos de ventana la cual se llevó 5. Las puertas y ventanas fueron abiertas en ambas inundaciones, pero debido al flujo de corriente que hay en ese espacio porque es muy amplio muchas cosas se deban contra ellas generando así el destrozo de los mismo.

Siguiendo, se produjo en la primera inundación la caída de una parte de un muro donde delimita el área del patio interno, habiéndose arreglado el lunes 18 de marzo, para que el 20 lo volviera a tirar más de la mitad que en la primera, quedando de esta manera más dañado, teniendo que demoler lo restante, ya que se quebró e inclino lo que todavía queda, generando esto un peligro para cada fiesta. De esta manera estamos buscando otra alternativa para poder volver a cerrar el patio (todavía no esta muy claro que se colocara)

Cuando el rio volvió a crecer pero no habiendo inundado el parador, se produjo la caída del árbol álamo ubicado en el centro del patio grande contra el quincho, haciendo que todo el tejido y cañas que se utilizan para delimitar el área, haya quedado aplastado, siendo descartado en su totalidad, porque no se puede volver al lugar, debido a esto la empresa toma el accionar rápido, volviendo a cerrar con otro tejido utilizando partes de cañas que se habían extraído antes de la primera

inundación, ya que como sabemos lo amigos de lo ajenos habían comenzando en la primera hora de la mañana del día sábado cuando el agua volvió a bajar, ingresaron a extraer cables, habiendo dañado de forma reversible dicho acto.

Lo que está generando mucha incertidumbre, a nosotros, los concesionarios, es la estructura quincho, ya que a este se le movieron y quebraron algunos de sus pilares fundamentales para que su estructura quede apoyada. Alguno de los pilares de madera se ven rajados e inclinados hacia unos de los lados. El agua golpeo fuertemente uno de sus lados haciendo que el material del quinchado se haya salido de su lugar. Por lo que vamos a hacer alguna revisión para saber si esta en peligro de derrumbe, generando en nosotros terror extremo ya que están los juegos infantiles y muchos niños utilizan ese espacio.

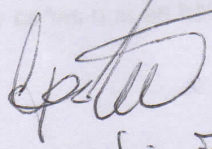
En el interior del parador se sufrieron daños como en electricidad, pintura, puerta de baños, pedidas de azulejos, perdidas de cisterna, perdidas de puertas de baños, caída de yeso en su totalidad (teniendo que colocar nuevamente ya que este tapaba mancha de humedad extrema que tiene el salón chico, con un costo bastante alto), pedida de madera en ingreso a baño masculino, pedida de madera compensadas ubicadas en diferentes espacios. Otra cosa y no de menos importancia es el sistema de alarma que fue dañado por completo, sufriendo pedidas de plaquetas y sensores donde la empresa no se hace cargo de los arreglos, haciéndonos cargo del daño causado, con un monto mayor al de 1000 dólares.

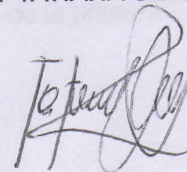
Por todo esto la empresa se ve afectada, ya que los arreglos costaran un aproximado de 15 mil dólares, teniendo que pedirle a UD, la extensión desde la finalización desde la anterior licitación, con un mínimo de 3 años para poder recuperar la nueva inversión, haciéndonos cargo de toda la recuperación en su totalidad. Recordando que cuando el parador en el 2019 estaba destruido y en zona de vandalismo, fuimos los únicos que nos atrevimos a levantarlo en dicho momento, recordando que el primer año, el 2021 nos agarro la pandemia y fue un año totalmente pedido ya que no podíamos realizar ningún tipo de eventos. Es un lugar que florida se merece ver prolijo, ya que es de todos.

No pudiendo lograr con lo pedido, solicitamos a la Intendencia, hacerse cargo re invertir en el predio para poder cumplir con el año de contrato que aún nos queda para que nosotros podamos cumplir con cada familia que confió en la empresa para realizar un evento, o si no nos vemos obligados a tener que rescindir el contrato anterior, por no poder hacernos cargo de reinvertir nuevamente por un periodo de un año que nos queda porque no vemos factible que en ese periodo se pueda recuperar la nueva inversión.

Agradezco a ud. Su tiempo y de esta manera poder estar en contacto y a la espera de una nueva resolución.

Saluda ATTE GASTON FALERO Y TATIANA OLVEIRA.


Gastón Falero



Tatiana Olveira

099968186.

Oficina: ASESORIA JURIDICA

Fecha Recibido: 02/04/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-00947

Actuación 2

TEXTO

Florida, 3 de abril de 2024

Asesoría Notarial

Se solicita se agregue el contrato de la Intendencia con los consignatarios del parador.

Firmado electrónicamente por Elena Bruno el 03/04/2024.

Oficina: ASESORIA NOTARIAL

Fecha Recibido: 03/04/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-00947

Actuación 3

TEXTO

Se adjunta Concesión solicitada.

2.14.0.0

2.14.0.0

2.14.0.0

2.14.0.0

Firmado electrónicamente por Javier Sastre el 04/04/2024.

Anexos

CONCESION PARADOR03042024.pdf

INTENDENCIA
DE FLORIDA



CONCESION. INTENDENCIA DE FLORIDA CON GASTON FALERO

ALOY. En la Ciudad de Florida, Capital del Departamento del mismo nombre, el 9 de setiembre de 2020, entre: **POR UNA PARTE.** La Intendencia de Florida, persona jurídica con domicilio en la calle Independencia número 586 de ésta ciudad, titular de R.U.T. 07 003058 0014, debidamente representada por el Intendente Andrea Mirta Brugman Pozzi titular de Cédula de Identidad número 2.801.108-9 y Secretario General Álvaro Riva Rey titular de Cédula de Identidad número 3.002.294-5, ambos uruguayos y mayores de edad; **POR OTRA PARTE.** El Señor Gastón Falero Aloy, uruguayo, mayor de edad, titular de Cédula de Identidad número 4.492.792-3, titular de R.U.T. 07 022669 0017, con domicilio a estos efectos en el inmueble objeto del presente, en adelante el concesionario; quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO. La Intendencia de Florida da en concesión al Señor Gastón Falero Aloy quien acepta la explotación del parador y servicios anexos ubicado en el Prado Piedra Alta de la ciudad de Florida.

SEGUNDO. El plazo de la presente concesión es de cinco años a partir de la suscripción del presente.

TERCERO. Como contraprestación el concesionario se obliga invertir en las instalaciones para dejarlo en óptimas condiciones para el normal funcionamiento. El monto de la inversión asciende a la suma de pesos uruguayos cuatrocientos sesenta mil (\$460.000) aproximadamente, de acuerdo a la oferta presentada.

CUARTO. Obligaciones. El concesionario está obligado a: **a)** Mantener el inmueble en buenas condiciones durante todo el plazo que dure la concesión. Toda mejora que

[Firma manuscrita]
4.492.792-3

ANDREA BRUGMAN POZZI
INTENDENTE DE FLORIDA

ALVARO RIVA REY
SECRETARIO GENERAL

pretenda efectuar en el inmueble deberá contar con el consentimiento previo de la Intendencia de Florida. Las que se realice quedarán en beneficio de la propiedad sin derecho a reclamo o indemnización alguna. **b)** Pagar todos los tributos o derechos nacionales y departamentales, así como los gastos de consumo de agua corriente, energía eléctrica y servicio de teléfono.

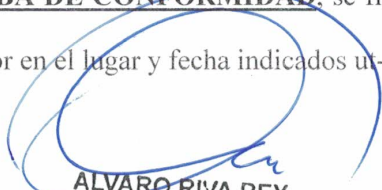
QUINTO. Prohibiciones. Al concesionario le estará prohibido: **a)** Dar otro destino al parador que no fuere de cafetería, restaurante, bar, salón para eventos y fiestas. **b)** Organizar o permitir la realización de juegos prohibidos legalmente. **c)** Efectuar actividades que no sean conducentes al cumplimiento de las obligaciones enunciadas. **d)** Ceder la explotación a terceros.

SEXTO. La mora se producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos en que deban cumplirse las obligaciones o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

SEPTIMO. Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia.

OCTAVO. Por el presente se da cumplimiento a resolución de la Junta Departamental de Florida número 34/20 de fecha 21 de agosto de 2020 y resolución número 17.177/20 de fecha 24 de agosto de 2020 dictadas en expediente 01327/2019.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra.


ALVARO RIVA REY
SECRETARIO GENERAL


ANDREA BRUGMAN POZZI
INTENDENTE DE FLORIDA



INTENDENTE DE FLORIDA
ANDREA BRUGMAN POZZI


4.492.792-3

Oficina: ASESORIA JURIDICA

Fecha Recibido: 04/04/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-00947

Actuación 4

TEXTO

Florida, 4 de abril de 2024

Sr. Intendente

Visto las razones expuestas por el concesionario y tratándose de motivos que son de público conocimiento, se informa que, la concesión del parador fue otorgada al peticionante bajo el procedimiento de licitación pública, resultando adjudicatario. Las condiciones y plazos se detallan en el contrato anexo por asesoría notarial.

Según lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, las prestaciones objeto de los contratos pueden aumentarse o disminuirse según el margen establecido.

Existiendo conformidad con el adjudicatario, este margen puede ser de hasta el 100 %.

El plazo de la concesión vence en setiembre del 2025, habiéndose solicitado anuencia de la Junta Departamental previo a la celebración del contrato.

Debiéndose respetar las mismas condiciones preestablecidas y procedimiento y por otra parte, que de hacerse lugar, la extensión superaría el período de gobierno, se requerirá solicitarse nuevamente, autorización de la Junta Departamental.

Firmado electrónicamente por Elena Bruno el 04/04/2024.

Oficina: PROSECRETARIA

Fecha Recibido: 04/04/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-00947

Actuación 5

TEXTO

Pase a consideración Superior.

Firmado electrónicamente por Fernando Rodriguez el 04/04/2024.

Oficina: UNIDAD EJECUTIVA

Fecha Recibido: 04/04/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-00947

Actuación 6

TEXTO

Es voluntad del ejecutivo acceder a la solicitud que motiva este expediente, hágase resolución para elevar autorización a la Junta Departamental, solicitando se amplíe esta concesión según indican los servicios jurídicos

Firmado electrónicamente por Marcos Perez el 05/04/2024.

Oficina: PROSECRETARIA

Fecha Recibido: 05/04/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-00947

Actuación 7

TEXTO

SE REMITE a Asesoría Jurídica, solicitando se elabore proyecto a remitir a la Junta Departamental, de acuerdo a lo informado.-

Firmado electrónicamente por Ruben Lanz el 05/04/2024.

Oficina: ASESORIA JURIDICA

Fecha Recibido: 05/04/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-00947

Actuación 8

TEXTO

Sr. Intendente

Se procede a realizar el proyecto solicitado y por el plazo indicado, elevándose a su consideración.

VISTO: Lo solicitado por el Sr. Gastón Falero Aloy en tanto extender el plazo de concesión para la explotación del Parador y servicios anexos ubicado en el Prado Piedra Alta.

CONSIDERANDO: 1) Que se fijó como contraprestación, una inversión por parte del concesionario para dejarlo en óptimas condiciones para el normal funcionamiento, obligándose a mantenerlo en esas condiciones hasta la finalización del contrato celebrado.

2) Que el vencimiento del plazo se había fijado para el 20 de setiembre de 2025.

3) Que dadas las inundaciones ocurridas en el presente año se han generado destrozos de envergadura que van desde daños estructurales, daños en el techo, filtraciones de humedad hasta daños en los vidrios y otros perjuicios que se describen en la nota del Sr. Falero.

4) Que estos daños implican realizar una importante inversión, haciéndose cargo de la totalidad de toda la recuperación del parador.

5) Que el Ejecutivo comprende la situación planteada y entiende que efectivamente, los hechos de público conocimiento requieren la máxima colaboración al alcance de las autoridades.

6) Que solamente otorgando el plazo solicitado permitirá el cumplimiento de las obligaciones asumidas y será en beneficio del inmueble

ATENTO: a lo expuesto en el artículo 74 del Tocaf.

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Solicitar autorización a la Junta Departamental de Florida a los efectos de extender el contrato de concesión para la explotación del parador ubicado en la Piedra Alta al Sr. Gastón Falero Aloy y por el plazo de 5 años en iguales condiciones que el contrato original.

Firmado electrónicamente por Elena Bruno el 05/04/2024.

Oficina: PROSECRETARIA

Fecha Recibido: 05/04/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-00947

Actuación 9

TEXTO

SE eleva con proyecto de resolución.

Firmado electrónicamente por Ariel Dardano el 05/04/2024.

Oficina: UNIDAD EJECUTIVA

Fecha Recibido: 05/04/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-00947

Actuación 10

TEXTO

Pase a prosecretaría

Firmado electrónicamente por Zully De los Santos el 08/04/2024.

Oficina: PROSECRETARIA

Fecha Recibido: 08/04/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2024-86-001-00947

Actuación 11

TEXTO

Firmado electrónicamente por Ana Delelis el 08/04/2024.

Anexos

8980 24 947 24.pdf

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Florida, 5 de abril de 2024

VISTO: Lo solicitado por el Sr. Gastón Falero Aloy en tanto extender el plazo de concesión para la explotación del Parador y servicios anexos ubicado en el Prado Piedra Alta.

CONSIDERANDO:

I) Que se fijó como contraprestación, una inversión por parte del concesionario para dejarlo en óptimas condiciones para el normal funcionamiento, obligándose a mantenerlo en esas condiciones hasta la finalización del contrato celebrado.

II) Que el vencimiento del plazo se había fijado para el 20 de setiembre de 2025.

III) Que dadas las inundaciones ocurridas en el presente año se han generado destrozos de envergadura que van desde daños estructurales, daños en el techo, filtraciones de humedad hasta daños en los vidrios y otros perjuicios que se describen en la nota del Sr. Falero.

IV) Que estos daños implican realizar una importante inversión, haciéndose cargo de la totalidad de toda la recuperación del parador.

V) Que el Ejecutivo comprende la situación planteada y entiende que efectivamente, los hechos de público conocimiento requieren la máxima colaboración al alcance de las autoridades.

VI) Que solamente otorgando el plazo solicitado permitirá el cumplimiento de las obligaciones asumidas y será en beneficio del inmueble.

ATENTO:

A lo expuesto en el artículo 74 del Tocaf.

SECRETARIA
GENERAL



EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Solicitar autorización a la Junta Departamental de Florida a los efectos de extender el contrato de concesión para la explotación del parador ubicado en la Piedra Alta al Sr. Gastón Falero Aloy y por el plazo de 5 años en iguales condiciones que el contrato original.

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente

ACTA

384/24

**SECRETARIA
GENERAL**

RESOLUCION

8980/24

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N° 2024-86-2-00462
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	08/04/2024 17:24:25	
Tipo:	Dar pase	

Pase a oficina Administración para su distribución a las bancadas y remisión a Comisión de Hacienda, Presupuesto y Peticiones.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2024-86-2-00462-_Expediente Nro-2024-86-001-00947.pdf	Sí

Actuante:	
Lucas Tambasco	
Pase a Firma	
Presidente - Andrés C. Martínez Usoz	
Secretaria General - Alicia Oriozabala	



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2024-86-2-00462
Fecha:	09/04/2024 10:26:00	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Presidente - Andrés C. Martínez Usoz	08/04/2024 17:43:32	Avala el documento
Secretaria General - Alicia Oriozabala	09/04/2024 10:25:59	Avala el documento



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2024-86-2-00462
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	09/04/2024 22:17:51	
Tipo:	AUTO- Regeneración de carátula	

SE GENERÓ LA VERSIÓN 1 DE LA CARÁTULA.

Firmante:
Secretario - Sebastián Cosentino



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2024-86-2-00462
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	09/04/2024 22:19:39	
Tipo:	Dar pase	

Distribuido a las bancadas (Distribuido N° 31/24).

Pase a Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Firmante:
Secretario - Sebastián Cosentino

